

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### ALCALA DE HENARES

Por el presente se hace público el expediente de declaración de herederos abintestado de don Daniel Ocaña Peñalver, seguido en este Juzgado bajo el número 220/78, a instancia de su hermana doña Natividad Ocaña Peñalver, solicitando se declaren herederos del finado, a la instante, así como a sus otros dos hermanos de doble vínculo don Pablo y don Anselmo Ocaña Peñalver, y sus sobrinos Natividad y Pedro Ocaña Rodríguez, y Julia, Natividad, Rafael, Jesús, Dolores, León y Carmen Ocaña Hernández; el finado era natural y vecino de Alcalá de Henares, hijo de Rafael y Natividad, y falleció el día 20 de septiembre de 1951.

Por el presente se llama a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a reclamar la herencia, para que dentro de treinta días puedan alegar lo que a su derecho convenga, bajo la prevención que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Alcalá de Henares a 31 de mayo de 1978.—El Juez de Primera Instancia.—El Secretario.—9.180-C.

#### ALCIRA

Don José de Belmont y Mora, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Alcira y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 113 de 1978, se tramita expediente para la declaración de fallecimiento legal de Juan Bautista Gomar Moll, natural de Carcagente, hijo de Bautista y de Concepción, que se ausentó de su domicilio para incorporarse a filas y encuadrado en la 11.ª División del Ejército de la República, desapareciendo en Cajanejos (Guadalajara), el 19 de marzo de 1937, y sin que posteriormente se hayan tenido noticias del mismo.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Alcira a 21 de abril de 1978.—El Juez, José Muñoz San Román.—El Secretario, P. S.—8.897-C.

y 2.ª 15-7-1978

#### BARCELONA

Don José Luis Infante Merlo, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 7 de los de esta capital,

Por el presente edicto, hago saber: Que en dicho Juzgado y bajo el número 479/1978, se tramita expediente instado por doña Margarita Alvarez Miranda para obtener la declaración de fallecimiento legal de su esposo, don Manuel Félix Prelezzó, nacido en Ojedo (Santander), el día 29 de diciembre de 1933, hijo de Domingo y de Natividad, y habiendo contraído matrimonio con dicha instante en Oviedo, el día 21 de diciembre de 1957, el cual tuvo su último domicilio conocido en Barcelona, calle de París, número 158, 2.ª-2.ª, en el que residía el matrimonio en calidad de hospedaje, y del cual, a mediados del año 1961, desapareció el señor Félix, sin dar explicación alguna de su ausencia ni indicación de su destino, y sin que desde aquella fecha ninguno de

sus familiares hayan tenido más noticias del mismo.

Lo que se hace público a los fines que determina el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, reformado, en relación con el 193 y siguientes del Código Civil.

Barcelona, 29 de abril de 1978.—El Juez, José Luis Infante.—El Secretario, Juan Manuel Torné.—4.534-3. 1.ª 15-7-1978

\*

Don Luis María Díaz Valcárcel, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 9 de los de esta capital.

Por el presente, que se expide en méritos de autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 318 de 1978-R, promovidos por «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona», que litiga acogida al beneficio de pobreza, representada por el Procurador don Jaime Durban Minguell, contra don Salvador García Valenzuela en reclamación de 529.910,88 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, con rebaja del 25 por 100 de la finca que luego se dirá, especialmente hipotecada por el demandado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o local destinado al efecto, una cantidad, en metálico, igual por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio del remate; que, si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que servirá de tipo para el remate el 75 por 100 de la cantidad en que ha sido tasada la finca en la escritura de debitorio y que luego se dirá.

7.ª Que se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 4 de octubre próximo, a las doce horas.

#### Finca objeto de subasta

«Quince.—Piso quinto, puerta segunda, en la quinta planta, de la casa sita en esta ciudad, con frente a la plaza Fuente Catalana y a la calle Amílcar, número 8

de dicha plaza. Se compone de recibidor, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, baño, aseo y dos terrazas, una, con lavadero; tiene una superficie construida de setenta y un metros treinta y seis decímetros cuadrados, más 12,15 metros cuadrados de terrazas, y linda: Frente, rellano de la escalera y piso quinto primera; izquierda, entrando, piso quinto primera y vuelo de terraza del piso cuarto primera; derecha, piso quinto tercera y vuelo de terraza del piso primero, primera; fondo, vuelo de terraza del piso primero, primera; fondo, vuelo de terraza del piso cuarto primera; arriba, piso sexto segunda, y debajo, piso cuarto, primera. Coeficiente: 4,20 por 100.»

Inscrita en dicho Registro de la Propiedad número 2 de Barcelona, al tomo 1.257, libro 887, folio 77, finca 54.413, inscripción segunda.

Valorada en 800.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 9 de junio de 1978.—El Juez, Luis María Díaz Valcárcel.—El Secretario, José María López-Mora.—8.787-E.

\*

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 8 de esta capital por providencia de fecha 14 de junio corriente, dictada en los autos de juicio ejecutivo (número 650/77 V. C.), promovidos por don Federico E. Lutken, contra doña Isabel López Ortiz, por el presente se anuncia por primera vez, término de veinte días, la venta en pública subasta de la finca embarcada siguiente:

«Piso 5.ª-3.ª, sito en la sexta planta alta del edificio número 52 y 58 de la calle Marqués del Duero, y 105 de la calle Conde del Asalto, de esta ciudad, recayente en la última de dichas calles. Ocupa una superficie de 68,37 metros cuadrados. Linda: Por el frente, y considerando como tal, con la vertical de la calle Conde del Asalto; por la derecha, entrando y tomando este punto, con caja y rellano de la escalera, donde tiene la puerta de acceso, parte con caja de ascensor y parte con el piso 5.ª-2.ª; por la izquierda, con el piso 5.ª-2.ª, y por el fondo, con el mismo piso 5.ª-2.ª; por arriba, con el 6.ª-3.ª, y por debajo con el piso 4.ª-3.ª. Asignado un coeficiente de 0,75 por 100.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3, tomo 1.745, libro 53, folio 78, finca número 1.022.

Valorada la descrita finca, según tasación oficial practicada, en la cantidad de 1.320.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 10 de octubre próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo metálico del valor de dicho piso, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de su avalúo.

Y que los autos y la certificación, a que se refiere el número 1.ª del artículo

1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los presentes, si los hubiere, al crédito del ejecutante continuarán subsistentes, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo hacerse en calidad de ceder a tercero.

Y que los gastos del remate, pago del correspondiente impuesto a la Delegación de Hacienda y demás consiguientes a la venta serán de cuenta del rematante.

Barcelona, 15 de junio de 1978.—El Secretario, Luis Valentín-Fernández.—9.107-C.

Don Andrés de Castro y Ancos, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Barcelona.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 260 de 1976, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, que litiga con beneficio de pobreza, representada por el Procurador don Jaime Durbán Minguell, contra la finca especialmente hipotecada por doña Amelia Lacalle Sánchez y doña Carmen Domínguez Roldán en reclamación de cantidad, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días, y precio establecido en la escritura de hipoteca, el referido inmueble, cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en calle Saló Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta capital, se ha señalado el día 10 del próximo mes de octubre, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta, que es de 140.000 pesetas.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación, a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Finca objeto de subasta

•Departamento número diecinueve.—Piso segundo, puerta tercera, exterior, ubicado en la planta tercera de altura, de la casa número 29-31, del paseo de Lorenzo Serra, de Santa Coloma de Gramenet; se compone de recibidor, comedor, cuatro dormitorios, cocina, aseo completo y una pequeña galería anexa a la

cocina con el lavadero. Tiene una superficie útil de 69,23 metros cuadrados. Linda: Por delante, con el paseo de Lorenzo Serra; por la derecha, con la casa número 33 del mismo paseo; por la izquierda, con el piso 2.º letra A; por detrás, con patio y caja de escalera; por arriba, con el piso 3.º 3.ª y por debajo, con el piso 1.º, 3.ª Se asigna un coeficiente de participación en los elementos comunes, de un entero noventa y siete centésimas por ciento, (1,97).\*

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de Barcelona, al tomo 872, libro 179, de Santa Coloma, folio 58, finca 9.830, inscripción primera.

Dado en Barcelona a 21 de junio de 1978.—El Juez, Andrés de Castro y Ancos. El Secretario.—8.785-E.

Don Germán Fuertes Bertolín, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.098, de 1977 (Sección B), promovidos por Caja de Ahorros de Cataluña, representada por el Procurador don Antonio María de Anzizu y Furest, contra «Inmobiliaria Alarcón, S. A.», en reclamación de 420.143,78 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá especialmente hipotecada por el demandado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascripto.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cuantía de cederlo a un tercero.

6.ª Que servirá de tipo para el remate el 75 por 100 de la cantidad que ha sido tasada dicha finca en la escritura de debitorio.

7.ª Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 6 de septiembre de 1978, a las once treinta de la mañana.

#### Finca objeto de subasta

•Número tres.—Piso entresuelo, puerta primera. Vivienda que forma parte integrante de la misma total casa dicha, con frente a la carretera de Badalona a Moncada por Cañet, allí denominada Independencia, formando chaflán con la calle Castillejos, número cuarenta y siete, en

la primera de dichas calles, escalera B. Consta de recibidor, tres habitaciones, comedor, cocina, aseo y galería, con lavadero. Tiene una superficie de 55,90 metros cuadrados. Linda: Al frente, considerando como tal la calle Castillejos, parte con rellano y caja de escalera y patio de luces; por la espalda, parte patio de luces y parte con inmobiliaria "Pep Ventura, S. A."; por la derecha, parte con la vivienda puerta primera, en planta baja, de la escalera A, parte patio de luces y «hall» de entrada de la propia escalera A; por la izquierda, con Joaquín de Bufalá o sucesores; por arriba, con la entidad cinco, por abajo, con la entidad número dos.\*

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Barcelona, al tomo 1.810, libro 814 de Badalona, folio 246, finca número 47.135, inscripción segunda.

Dado en Barcelona a 22 de junio de 1978.—El Secretario, Antonio Jaramillo.—8.517-E.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de los de esta ciudad, se expide el presente para hacer público que, por providencia de esta fecha, en el expediente de suspensión de pagos de don Mateo Capdevila Casals, se ha tenido por solicitada, por parte del referido don Mateo Capdevila Casals, la declaración del estado legal de suspensión de pagos en el negocio, como mayorista de mercadería y géneros de punto, con establecimiento abierto en esta ciudad, calle Alta de San Pedro, número 24. Se acuerda la intervención de todas las operaciones de los deudores, designándose interventores a los titulares mercantiles don Eduardo Matesanz Gómez y don Rafael Rodríguez-Aguilera de Prat y a la Entidad acreedora «Asenso, S. A.», comprendida en el primer tercio de la relación de créditos presentada.

Dado en Barcelona a 29 de junio de 1978.—El Secretario.—9.524-C.

En los autos de juicio universal de concurso necesario de acreedores, que se tramitan en el Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona, bajo número 655-6977/78 M., a instancia del Procurador de los Tribunales don Angel Montero Brusell, en nombre y representación de don Luis Masana Bergnes de las Casas, por el presente se hace público que, por auto de este Juzgado de fecha 27 de junio último, que ha adquirido carácter de firme, se declaró en situación de concurso de acreedores necesario a don Juan Antonio Muntadas Prim Fábregas, mayor de edad, Licenciado en Derecho y empleado, y con domicilio en Barcelona, Diagonal, 497, ático; y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.193 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se previene que no se hagan pagos de clase alguna al concursado; bajo pena de tenerlos por ilegítimos, debiendo hacerlos al depositario Administrador designado, don Luis Reales Cantalosella o a los Síndicos que se nombren en su día.

Asimismo se cita a todos los acreedores del concursado, a fin de que se presenten en el juicio con los títulos justificativos de sus créditos, lo que podrán verificar bien personalmente, mediante comparecencia ante la Secretaría de este Juzgado, o por medio de escrito bajo la representación de Procurador, a elección del interesado; y se convoca a Junta general de acreedores para la elección de Síndicos, que tendrá lugar en el salón de actos de este edificio de Juzgados, sito en el Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, planta primera, el día dieciséis (16) de octubre próximo, y hora de las dieciséis treinta (4,30 de la tarde), con la

prevención de que, para concurrir a la misma, deberán los acreedores interesados haber efectuado la presentación de títulos, antes expresada, cuarenta y ocho horas antes de la hora señalada para la Junta.

Barcelona, 4 de julio de 1978.—El Secretario, Juan Marín.—9.525-C.

#### CADIZ

Don Pablo Pérez Rubio, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Cádiz,

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Fernando Lepiani Muñoz, en nombre y representación del «Banco de Santander, S. A.», contra doña Manuela Casteleiro Tenreiro, he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, la siguiente finca:

«Parte de la casa número 34, de la calle Columela, en esta ciudad, que hace esquina a la calle del Rosario, constituida por las plantas superiores 1.ª y 2.ª, que tienen su acceso por portal y escalera desde la calle Columela, ocupando una superficie de 157 metros y 59 centímetros cuadrados. Tiene su frente al Este y linda: Por la derecha, entrando, al Norte, con la calle del Rosario; por la izquierda, al Sur, con la casa número 32 de la calle Columela, y por el fondo, al Oeste, con esta última casa y la número 25 de la calle del Rosario.»

Servirá de tipo para la subasta la suma de 4.165.125 pesetas, habiéndose señalado para el remate el día 20 de septiembre próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, situado en el Palacio de Justicia, planta primera, izquierda, cuesta de las Calesas.

Se advierte a los licitadores que, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo. Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la Entidad actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Cádiz a 23 de junio de 1978.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—9.182-C.

#### MADRID

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 12 de los de Madrid,

Hago saber: Que en el expediente se guido ante este Juzgado, bajo el número 828/77, de suspensión de pagos de la Entidad «Tetrac Ibérica, S. A.», se ha dictado resolución, que contiene los particulares siguientes:

«Auto.—En Madrid, a cinco de junio de mil novecientos setenta y ocho.—Dada cuenta... Su señoría dijo: Se aprueba la proposición definitiva de convenio formulada a sus acreedores por la Entidad «Tetrac Ibérica, S. A.», que tiene su domicilio social en Fuenlabrada, polígono industrial «Campel», calle cinco, nave doce, con fecha doce de enero del año en curso, consistente:

Primero.—«Tetrac Ibérica, S. A.», cede a sus acreedores, en pago de sus deudas,

la totalidad de los bienes, derechos y acciones que integran el activo patrimonial de la Sociedad.

Segundo.—Para llevar a cabo en la práctica y hacer efectiva la cesión en pago que se propone, queda designada, con poderes irrevocables otorgados por la suspenso, una Comisión, que estará integrada:

a) Por los dos Interventores, Técnicos mercantiles, designados por el ilustrísimo señor Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número doce, al tener por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de «Tetrac Ibérica, Sociedad Anónima»; es decir, con exclusión del Interventor acreedor.

b) Por los dos principales acreedores, sin derecho de abstención que, en razón de la cuantía de sus créditos, figuren en la lista definitiva formada por los Interventores.

Tercero.—Dicha Comisión promoverá la venta, en pública subasta, de todos los bienes, derechos y acciones de la suspenso, al objeto de realizarlos y, con su importe, pagar la totalidad de los créditos, hasta donde alcance el producto de los bienes vendidos. No obstante, la Comisión estará igualmente facultada para enajenar, a cualquiera de los acreedores, la totalidad o parte del patrimonio social, siempre que se cubra el importe de la tasación o valor de los bienes de la suspenso.

Cuarto.—Como precio de tasación o valor de los bienes, a efectos de subasta o de su venta a los acreedores, se tomará el que figure en el dictamen emitido por los Interventores en el expediente de suspensión de pagos.

Quinto.—Si celebrada una primera subasta voluntaria no existieran postores, o concurriendo, no hicieran ofertas que cubran el tipo de tasación, la Comisión promoverá una segunda subasta, sin sujeción a tipo, admitiéndose cualquier postura que cubra las dos terceras partes del avalúo en que se hubieran peritado los bienes. Esta misma regla se aplicará para el caso de venta de los bienes a los acreedores, una vez celebrada la primera subasta voluntaria.

Sexto.—Para el desarrollo de sus funciones, la Entidad suspenso otorgará a la Comisión los más amplios poderes notariales de disposición y administración, a los fines de que la Comisión, con el importe de las enajenaciones, pueda pagar los créditos, bien en su totalidad, bien a prorrata de su importe, si la cifra obtenida en la enajenación no cubriera el total de los débitos de la suspenso. En los pagos se respetarán, no obstante, las preferencias y prelaciones de créditos legalmente establecidas, según resulten del dictamen emitido por los Interventores.

Séptimo.—El presente convenio se entiende como de cesión en pago definitivo, en forma tal que los acreedores nada tendrán que reclamar a «Tetrac Ibérica, Sociedad Anónima», ya se consiga el cobro de sus créditos en su integridad o sólo en parte.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número doce de los de esta capital; doy fe.—Jaime Juárez Juárez; ante mí, José Antonio Enrech Salazar (rubricados).»

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 5 de junio de 1978.—El Juez, Jaime Juárez Juárez.—El Secretario.—4.533-3.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Madrid, en autos ejecutivos 831/1974, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Reynolds, en nombre y representación de «Compañía General

de Telefonía y Electrónica, S. A.», contra don Manuel Heras Matías, «Electrónica Heras» en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

«Local comercial derecha, situado en planta baja de la casa en Madrid —Carabanchel Bajo— número 95 de la avenida de Nuestra Señora de Valvanera, que mide 84 metros cuadrados y linda: Al frente, con dicha avenida; derecha, con el número 97 de igual avenida; izquierda, con portal y hueco de escalera y local comercial izquierda; fondo, patio de finca 93 de repetida avenida.»

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 9 de Madrid, al tomo 635, folio 181, finca 56.041.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Madrid, sito en la calle de María de Molina, número 42, piso 3.º, se ha señalado el día 19 de septiembre de 1978, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el de 450.000 pesetas en que ha sido valorado; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

2.ª Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, y para su publicación con veinte días hábiles, al menos, de antelación al señalado para la subasta en el «Boletín Oficial del Estado», a 15 de junio de 1978.—El Juez.—El Secretario.—9.223-C

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia, 15 de Madrid,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, con el número 430-75, se siguen autos sobre ejecutivo, a instancia de «Inversiones y Capitales Reunidos, S. A.», representado por el Procurador señor Ramos Cea, contra don Juan Antonio Elguero López Dóriga, con domicilio en Madrid, calle Bolonia, número 2, en reclamación de 23.604 pesetas, por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que ello tenga lugar, el día 19 de septiembre próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

#### Bienes objeto de subasta

«Vivienda a la izquierda en planta 4.ª de la casa en el Parque de las Avenidas, calle Bolonia, 2, descritas una y otra, en la inscripción 1.ª de la finca matriz, aquella bajo el número 15, es componente de la casa aludida, inscripción bajo el número 35.066, el folio 146, del libro 1.080.

del archivo. Tiene una superficie de 159,42 metros cuadrados. Linda: por su frente, al Sur, con vivienda situada a la derecha en la propia planta, escalera y patio; por la derecha, al Este, con la calle Bremen; por la izquierda, al Oeste, con patio y casa número 2 del bloque, hoy avenida de Bonn, número 10, y por el fondo, al Norte, con la avenida dicha; consta de vestíbulo, pasillo, cocina, oficio, comedor, estar, cuatro dormitorios, baño, aseo, terraza principal y terraza de servicio; su cuota en la participación del edificio de que forma parte, y se ha formado por división, es de 6,358 por 100. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de esta capital, al libro 1.082 moderno del archivo, folio 157, finca número 35.266, valorada en la suma de cinco millones setecientos ochenta y siete mil quinientas dieciséis (5.787.516) pesetas.

#### Condiciones de la subasta

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 16 de junio de 1978. El Juez, Virgilio Martín Rodríguez.—El Secretario.—9.305-C.

Don José Moreno Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de esta capital,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 864/1978 A, se tramita expediente a instancia de doña María Patrocinio Samper Rodríguez, sobre declaración de fallecimiento de su padre, don Carlos Samper Roure, natural de Barcelona, hijo de Alfredo y Enriqueta, nacido el 25 de noviembre de 1893, y desaparecido en el verano de 1936, habiéndose inscrito en su día en el Registro Civil tal desaparición.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para su publicación por dos veces consecutivas, con intervalo de quince días, en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a 21 de junio de 1978.—V.º B.º: El Magistrado-Juez de Primera Instancia, José Moreno Moreno.—9.158-C.  
1.º 15-7-1978

Por el presente, que se expide a virtud de providencia dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Madrid, don Alberto de

Amunátegui y Pavia, en los autos de procedimiento ejecutivo número 1.466 de 1977, seguidos a instancia de «Distribuidora Mack, S. A.», contra don Luis Abuin Ferreiro, cuyo último domicilio lo tuvo en La Coruña, lugar de Bastiagueiros, Oleiros (La Coruña), se le notifica haberse practicado la tasación de costas causadas en dicho procedimiento, que asciende a 47.612 pesetas, pudiendo impugnarla, si lo estima conveniente, en término de tres días.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», libro el presente en Madrid a 23 de junio de 1978.—El Secretario.—4.531-3.

El Magistrado don José Lizcano Cenjor, Juez de Primera Instancia número 9 de Madrid,

Hago saber: Que en día 25 de octubre próximo, a las once de la mañana, se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado la subasta pública, y por primera vez, de la finca embargada a don Carlos Criado Gómez, vecino de Madrid, calle Joaquín García Morato, 138, en juicio de mayor cuantía número 311/1972, promovido por el Procurador señor Morales Vilanova, en representación de «Industrias Metálicas Vizcaínas, S. A.», con las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 3.651.112 pesetas en que fue tasada.

2.ª Para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente el 10 por 100 por lo menos del indicado tipo.

3.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo aludido, y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª Se entenderá que el rematante acepta las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, subrogándose en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Los títulos de propiedad se hallan suplidos por certificación del registro, unida a autos, donde podrá examinarse, previéndose a los licitadores que tendrán que conformarse con ellos y no se admitirá después del remate reclamación alguna por insuficiencia o defecto de los mismos.

#### Bienes objeto de subasta

«Tercera parte indivisa de una tierra, en término de Las Rozas, al sitio de la Cumbre en Viña Victoria, procedente de la conocida por casa de los Pollos, de 21.236 metros cuadrados. Linda: Sur, carretera de Madrid a El Escorial; Este, finca de Manuel Bravo de la Carrera y José Bravo López; Norte, otra de Mariano Navarro Giménez, y Oeste, propiedad de doña Concepción de las Heras. De esta finca se han segregado 7.544,39 metros cuadrados, quedando en la misma finca un resto inscrito sin describir de 13.691,61 metros cuadrados —que es por la que se tomó anotación preventiva—, y figura inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial, al tomo 693, libro 43 de Las Rozas, folio 245 vuelto, finca número 3.050, inscripción tercera, a nombre de don Jesús Alonso Jiménez, doña Pilar Camiragua Astobiza y don Carlos Criado Gómez, por terceras partes indivisas; habiendo sido tasada la tercera parte correspondiente al demandado, o sea, 4.563,89 metros cuadrados, en 3.651.112 pesetas, que es el tipo de la subasta.»

Y para su inserción, con veinte días hábiles por lo menos de antelación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 28 de junio de 1978.—El Juez, José Lizcano Cenjor.—El Secretario.—9.144-C.

En este Juzgado de Primera Instancia número 6 de Madrid, con el número 784/1978, se siguen autos de menor cuantía, promovidos por Mutualidad Laboral de Comercio y Hostelería, contra «Minerva, Sociedad Anónima», y don Manuel Muñoz Lozano, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, sobre reclamación de 102.643 pesetas de principal, con más intereses legales y costas, en los que se han dictado las siguientes:

«Providencia Juez señor Carreras Gistau.—Juzgado de Primera Instancia número 6 de Madrid, a veintiséis de mayo de mil novecientos setenta y ocho. Por repartido el anterior escrito con los documentos acompañados, se tiene por comparecido y parte en nombre de la Mutualidad Laboral de Comercio y Hostelería, que litiga en concepto de pobre, en virtud de lo establecido en el artículo 38 de la Ley General de la Seguridad Social, al Procurador señor Reynolds, con quien se entiendan las sucesivas diligencias a virtud del poder presentado, que le será devuelto dejando testimonio en su lugar. Se admite, cuanto ha lugar en derecho, la demanda que se formula, que se sustanciará por los trámites establecidos para el juicio declarativo ordinario de menor cuantía, y de la misma se confiere traslado a los demandados solidarios «Compañía de Seguros Minerva, S. A.», en la persona de su representante legal y don Manuel Muñoz Lozano, a quienes se emplazará con notificación de la presente y entrega de las copias simples preceptivas, para que, dentro del término de nueve días, comparezcan en los autos, personándose en forma y contesten la demanda, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar. Al segundo otrosí por solicitado para, en su día, el recibimiento a prueba.—Lo mandó y firma su señoría, doy fe, Carreras.—Ante mí, José Luis Viada (rubricados).»

«Providencia Juez señor Carreras.—Madrid, veintiséis de junio de mil novecientos setenta y ocho. El anterior escrito a los autos de su razón; y como se pide, practíquese el emplazamiento, que viene acordado, al demandado don Manuel Muñoz Lozano, cuyo actual domicilio se ignora, por medio de edictos, fijándose uno en el sitio público de costumbre de este Juzgado y publicándose otros en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en los que se insertarán la providencia de fecha veintiséis de mayo pasado y la presente, y se hará constar que se concede a dicho demandado el plazo de nueve días para que comparezca en los autos, personándose en forma, con apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. Lo mandó y firma su señoría, doy fe, Carreras.—Ante mí, José Luis Viada (rubricados).»

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma legal, a los fines y por el término acordados, a don Manuel Muñoz Lozano, se expide la presente en Madrid a 28 de junio de 1978, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia.—8.600-E.

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 16 de los de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se tramita en este Juzgado con el número 886 de 1976, a instancia del Procurador de los Tribunales don José Luis Ferrer Recuero, en representación del «Banco de Crédito Industrial, S. A.», domiciliado en Madrid, para la efectividad del saldo de un préstamo a la Entidad «Beltrán, Casado y Cia.,

Sociedad Anónima», domiciliada en Bilbao, con garantía hipotecaria constituida en escritura de 13 de julio de 1964, he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a subasta pública por segunda vez los bienes especialmente hipotecados a que el procedimiento se refiere, que son los siguientes:

Finca A) Terreno con una superficie de 10.701 metros y 79 decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con «Viviendas Municipales, S. en C.», señores Ugalde y Santa Casa de Misericordia; Sur, Junta de Obras del Puerto; Este, con Silvino Sanz, y Oeste, los citados señores Ugalde y Santa Casa de Misericordia.

Y sobre este terreno las siguientes edificaciones:

1.º Un edificio de 75 metros de largo y 32 metros de ancho, resuelto en dos grandes crujías, con cubierta a dos aguas, cada una de ellas, que ocupa una superficie de 2.400 metros cuadrados, sin contar los pequeños cuerpos y tejavanas adosadas al mismo pabellón. Sobre cimentación corrida y poyos aislados de fábrica de hormigón armado se alcanzan los soportes metálicos, que constituyen el armazón o estructura general del pabellón, cerrados lateralmente por fábrica de albañilería de asta entera y media asta en todo su perímetro exterior. Su construcción es sólida, con grandes tijeras o armaduras metálicas, para la formación de su cubierta en materia de chapa ondulada, luceros sobre cajetín, etcétera, pintados, todos ellos, al óleo. El pavimento, de hormigón en masa, es de 12 centímetros de espesor, los huecos o ensambles de madera con bastidores de iluminación y ventilación.

2.º Un edificio de 70 metros de largo por 17 de ancho, igualmente construido sobre armaduras metálicas y estructuras de hormigón, en parte, que mide, sin sus agregados de pequeñas tejavanas, cuerpos de fábrica de hormigón de tipo auxiliar o complementarias, la superficie de 1.390 metros cuadrados, llevando en su base placas de hormigón armado, en cimentación corrida y aislados que sustentan estructuras metálicas y levante de ladrillo de sus paredes laterales, revocadas con mezcla hidráulica entre sus dos paramentos. Su construcción es sólida, con grandes tijeras metálicas, con su cubierta de chapa de hierro ondulada, con grandes huecos de ventilación e iluminación en forma de luceros y ventanales laterales. Su pavimento viene formado por solera de fábrica de hormigón en masa.

3.º Edificio que ocupa una superficie de 1.480 metros y 5 decímetros cuadrados.

4.º Edificio construido sobre 289 metros cuadrados de terreno. Cada uno de estos dos últimos consta de cuatro plantas con una altura de cinco metros de baja, tres metros y veinte centímetros cada una de las plantas altas primera y segunda y tres metros la tercera.

La cimentación de los edificios es de pilotes de radio armados de hierro, hormigón armado en estructura y rampas de escalera y en masa en suelos con un espesor de 15 centímetros en la planta baja y de 12 en las altas, calculadas todas por una sobrecarga de 500 kilogramos por metro cuadrado.

Las fachadas son de ladrillo de asta entera, con cámara aislante de aire, chapadas con plaquetas catalanas y estuco directo en varias zonas y los tabiques de ladrillo grueso en paredes y cajas de escalera, digo, escalera e interiormente, raseados y enlucidos, así como en los techos.

En todas las plantas se ha instalado el correspondiente servicio de higiene y vestuarios para el personal, con el saneamiento adecuado. Está instalada calefacción y tienen acceso por montacargas.

La cubierta es también de hormigón

armado con teja planta y aislada con «vitrofil» a la última planta.

Por convenio expreso de las partes en la estipulación sexta de la escritura de hipoteca que se ejecuta, la misma se extiende a todo cuanto mencionan los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria, comprendiéndose cuantos derechos, terrenos, edificios, obras y elementos industriales las integran, aparezcan o no inscritos registralmente, todas las nuevas obras o mejoras y ampliaciones que se realicen en cualquiera de ellas y la maquinaria y utillaje que pudiera serles incorporado en el futuro.

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Bilbao, al tomo 657 libro 49 de Deusto, folio 122, finca 2.065, inscripción octava.

#### Fecha y condiciones de la subasta

Tendrá lugar la misma en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 15 de septiembre próximo y hora de las once.

Su tipo será el de dieciséis millones seiscientos ochenta mil pesetas, que es el 75 por 100 del precio fijado por las partes de común acuerdo en la escritura de hipoteca que se ejecuta, por ser ésta segunda subasta.

No se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo.

Para tomar parte en ella, los licitadores deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual al 10 por 100, por lo menos, del mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se advierte que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría a disposición de quien quiera examinarlos; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 28 de junio de 1978.—El Juez, Ernesto González Aparicio.—El Secretario.—4.664-3.

#### MATARO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número 1 de los de la ciudad de Mataró y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en los autos civil número 363/77 sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Entidad, Caja de Ahorros Layetana —que litiga con el beneficio de pobreza que legalmente tiene concedido—, representada por el Procurador don Antonio Vivó Puig, contra doña Amparo Sánchez Egea, mayor de edad, soltera, vecina de Mataró, Muralla de la Cárcel, 20, por el presente se anuncia que se saca a primera y pública subasta, por término de veinte días, bajo las condiciones que luego se dirán, la siguiente finca:

«Casa de planta baja y un piso, con patio o salida detrás, señalada con el número 4 en la calle Nueva del Pueblo de Argentona, de cabida superficial ciento cincuenta y seis metros cincuenta centímetros, equivalentes a 4.144 palmos, todos cuadrados, y linda: Por la derecha, Oriente, con José Llibre; por la espalda, Poniente, con Antonio Serra Abril, y por el frente, Norte, con la calle de su situación. Le pertenece por compra a don Salvador Freixas Ros, mediante escritura por mí autorizada en el día de hoy.»

Inscrita al tomo 791, libro 52 de Argentona, folios 217 vuelto, finca número 882, inscripciones diez y once.

Previéndose a los licitadores:

1.º Que el acto de subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 9 de octubre, a las once de la mañana.

2.º Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es el de 581.000 pesetas y no se admitirá postura que sea inferior a dicho tipo.

3.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad no inferior al 10 por 100 del tipo de la subasta.

4.º Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

5.º Que las cargas o gravámenes anteriores o los preferentes en su caso, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.º Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Dado en Mataró a 26 de junio de 1978.—El Juez.—El Secretario.—8.520-E.

#### PALMA DE MALLORCA

Don Alvaro Blanco Alvarez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Palma de Mallorca.

Por medio del presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están el número 39 de 1978, instados por «Lavis S. A.», representada por el Procurador don Pedro Bauzá Miró, contra don Jerónimo Petro Alemany en reclamación de 1.104.000 pesetas de principal, los gastos de inscripción y constitución de hipoteca 43.844 pesetas, más 80.000 pesetas señaladas para costas, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y por término de veinte días, la finca especialmente hipotecada que luego se dirá.

Se señala para el acto de la subasta el día 28 de septiembre próximo, a las doce treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza Weyler, número 3 A 4.º (Edificio Instituto Nacional de Previsión).

Y se hace constar: Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la Entidad actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero y que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente el 10 por 100 de la valoración en este Juzgado o en el establecimiento correspondiente.

#### Finca objeto de subasta

«Vivienda de la planta cuarta, con acceso por el zaguán y escalera generales de la calle Jerónimo Roselló, de esta ciudad. Tiene una superficie de ochenta metros y dos centímetros cuadrados y linda:

Al frente, con la expresada calle; derecha, con finca de doña Josefa Meliá y rellano de escalera; izquierda, con finca de doña María Perelló, y fondo, descubierta de la planta baja.

Inscrita al folio 241, tomo 3.061, libro 87, Palma IV, finca número 5.253, inscripción 3.ª del Registro de la Propiedad de este partido, en reclamación de 1.104.000 pesetas de principal; los gastos de constitución e inscripción de hipoteca 43.844 pesetas, más 60.000 pesetas señaladas para costas.

Valorada en 1.207.844 pesetas.

Dado en Palma de Mallorca a 19 de junio de 1978.—El Juez, Alvaro Blanco Alvarez.—El Secretario, Fernando Pou Andreu.—9.304-C.

#### SABADELL

Don Joaquín de Oro Pulido López, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Sabadell y su partido,

Por el presente, se hace saber: Que en resolución dictada en esta fecha en los autos números 30 de 1978, seguidos ante este Juzgado a instancia de «Textiles Modernos, S. A.», se ha declarado a dicha Sociedad, con domicilio en Sabadell, calle Rocafort, número 70, en situación legal de suspensión de pagos, reputándose en condición de insolvencia provisional, a la vez que se ha acordado convocar a sus acreedores a la Junta general a celebrar el próximo día 5 de octubre, a las dieciséis treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Dado en Sabadell a 20 de mayo de 1978. El Magistrado-Juez, Joaquín de Oro Pulido López.—El Secretario.—9.131-C.

#### TUY

Don Nicanor Fernández Puga, Juez de Primera Instancia de Tuy,

Hago público: Que en este Juzgado se tramita, a instancia de Josefa Rabelo Portela, vecina de La Guardia, expediente sobre declaración de fallecimiento de su padre, José Rabelo Araujo, nacido en Gai-far (Portugal) el día 8 de febrero de 1894 e inscrito en el Registro Civil de Ponte de Lima, de la misma nación, con el nombre de José y como hijo de Antonio José Rebello y María de Araujo Loureiro, que era conocido en sus relaciones y por el vecindario como José Rabelo Araujo, por ser estos los apellidos que usó siempre, y que se ausentó de su domicilio, de la misma villa de La Guardia, en 1928, dirigiéndose a Brasil y después a Buenos Aires, República Argentina, desde donde dejaron de tenerse noticias suyas hace cuarenta y siete años, ignorándose su paradero.

Tuy, 15 de mayo de 1978.—El Juez, Nicanor Fernández Puga.—El Secretario.—9.112-C. 1.ª 15-7-1978

#### VALENCIA

Don Arturo Gimeno Amiguet, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Valencia.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen, con el número 788 de 1977, autos de juicio judicial sumario, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Valencia, que litiga con el beneficio de pobreza, representada por el Procurador señor Zaballos Ferrer, contra doña Trinidad Ruiz Cerdá y otros, en reclamación de 2.480.000 pesetas import. de principal, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, y término de veinte días, los bienes que a continuación se relacionan; para cuya celebración se ha señalado el día 11 de septiembre próximo,

a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del valor fijado en la escritura de constitución de hipoteca.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de su tasación, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en Secretaría y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes objeto de subasta

Primer lote.—«Local en planta baja de la izquierda, entrando al zaguán número 17, destinado a fines comerciales, sin distribución interior, con acceso directo por la calle Rocío. Linda: Frente, en línea de seis metros, calle citada; derecha, entrando, zaguán número 17 y el local de la derecha, entrando a dicho zaguán, e izquierda y espalda, los generales del edificio; ocupa una superficie de 82 metros cuadrados aproximadamente.»

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Valencia-cuarto, al tomo 939, libro 194, de la Sección 3.ª de Ruzafa, folio 8.ª, finca 18.400, inscripción tercera.

Su valor, 363.000 pesetas.

Segundo lote.—«Local en planta baja del centro, de los recayentes a la calle de Benicasim, destinado a fines comerciales, sin distribución interior, con acceso directo por dicha calle; linda: Frente, la calle Benicasim, en línea de cinco metros; derecha, entrando, el local de la derecha de los recayentes a dicha calle; izquierda, el local que forma esquina con las calles Rocío y Benicasim, y espalda, el zaguán número 15; ocupa una superficie de 61 metros aproximadamente.»

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Valencia-cuarto, al tomo 939, libro 194, de la 3.ª Sección de Ruzafa, folio 18.ª, finca 18.408, inscripción tercera.

Su valor, 277.000 pesetas.

Tercer lote.—«Local en planta baja de la izquierda, entrando al zaguán número 15, destinado a fines comerciales, sin distribución interior, con acceso directo por la calle del Rocío; linda: Frente, dicha calle, en línea de seis metros y cincuenta centímetros; derecha, entrando, el zaguán número 15, local comercial del extremo derecha, mirando a la fachada de la calle Benicasim y patio mancomunado de luces: izquierda, local de la derecha, entrando al zaguán número 17, y espalda, dicho patio mancomunado de luces y vistas y el general del edificio; ocupa una superficie de 86 metros cuadrados.»

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Valencia-cuarto, al tomo 939, libro 194, de la Sección 3.ª de Ruzafa, folio 12, finca 18.404, inscripción tercera.

Su valor, 363.000 pesetas.

Cuarto lote.—«Local en planta baja de la derecha, de los recayentes a la calle Benicasim, destinado a fines comerciales, sin distribución interior, con acceso directo por dicha calle; linda: Frente, en línea de cuatro metros setenta y cinco centímetros, con la calle Benicasim; derecha, entrando, patio mancomunado de luces y vistas; izquierda, el local del centro de los recayentes a la referida calle y el zaguán número 15, y espalda, el local comercial de la izquierda, entrando al zaguán número 15; ocupa una superficie de 68 metros cuadrados.»

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Valencia-cuarto, al tomo 939, libro 194 de la 3.ª Sección de Ruzafa, folio 19, finca 18.410, inscripción tercera.

Su valor, 326.000 pesetas.

Quinto lote.—«Casa sita en la partida de Castellar, del término municipal de Valencia, con fachada de 9 metros a la calle Benicasim, en donde le corresponde el número 38 de policía, esquina a la calle Rocío, sin número. Se compone de planta baja con corral y cambra. Tiene instalaciones de agua y luz y servicio de alcantarillado. Mide una superficie de 190 metros 12 decímetros cuadrados y linda: Por frente, calle Benicasim; izquierda, entrando, casa de José Monrabal; derecha, calle Rocío, y espalda, casa Vicente Soler Ferrandis.»

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Valencia-cuarto, al tomo 945, libro 177 de la Sección 3.ª de Ruzafa, folio 59, finca 18.650, inscripción tercera.

Su valor, 1.224.000 pesetas.

Sexto lote.—«Parcela de terreno interior o patio de manzana, que tendrá su acceso por la planta baja de un edificio, recayente a la calle Rocío, sin número de policía, sito en esta ciudad, partida de Castellar, que ocupa una superficie de 180 metros cuadrados; linda: Norte y Este, resto de donde se segregó; Sur, el indicado resto, con edificio en construcción recayente a la calle Rocío, a través de cuyos bajos tendrá esta su acceso, y Oeste, finca de don José Mocholi.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia-cuarto, al tomo 917, libro 180 de la 3.ª Sección de Ruzafa, folio 51, finca 16.926, inscripción tercera.

Su valor, 584.000 pesetas.

Dado en Valencia a 17 de junio de 1978. El Juez, Arturo Gimeno Amiguet.—El Secretario.—8.599-E.

#### ZARAGOZA

Don Joaquín Cereceda Marquinez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza,

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 452 de 1974, a instancia de Concepción Ortego Romero, mayor de edad, viuda, sus labores, de esta vecindad, avenida de Madrid, 42 duplicado, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria para obtener la declaración de fallecimiento de Mariano Gil Laplaza, el cual, según consta en indicado expediente, se le tuvo por desaparecido y fallecido en 30 de noviembre de 1938 en esta ciudad, sin que se haya vuelto a tener noticias suyas.

Y para que conste y sirva a los efectos prevenidos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se expide el presente en Zaragoza a 5 de mayo de 1978.—El Juez.—El Secretario.—9.189-C.

1.ª 15-7-1978

#### JUZGADOS DE DISTRITO

##### BURRIANA

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, por providencia del día de hoy, dictada en los autos de juicio de faltas número 54 de 1978 sobre daños contra la propiedad, contra Fabio Roselli, súbdito italiano, cuyo actual paradero se ignora, ha acordado se cite por medio de la presente al expresado denunciado, a fin de que el día 15 de septiembre próximo, a las once quince horas, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito, calle General Mola, 2, para asistir a la celebración del juicio, apercibiéndole que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que le sirva de citación en forma, y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Burriana a 23 de junio de 1978.—El Secretario accidental.—8.613-E.

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

## Juzgados civiles

PEOT, Michel Georges Raymond; nacido el 8 de marzo de 1954 en París, soltero, hijo de Jacques y de Cecile, que usa el nombre de Michel Guerard; procesado en sumario número 52 de 1977 por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Figueras.—(1.175.)

## ANULACIONES

## Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción de Arenys de Mar deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 4 de 1978, Aly Ahmed Aly Ibrahim.—(1.181.)

El Juzgado de Instrucción de Corcubión deja sin efecto la requisitoria referente al encartado en diligencias preparatorias número 52 de 1977, Inocente Gómez Senande.—(1.183.)

El Juzgado de Instrucción número 5 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 85 de 1978, Juan Torres Quinto (a) «El Chinorri».—(1.501.)

El Juzgado de Instrucción de Guadix deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 4 de 1978, Juan Fernández Fernández.—(1.240.)

## EDICTOS

## Juzgados militares

Por la Autoridad judicial de la Tercera Región Militar, en decreto de fecha 2 de mayo de 1978, se ha acordado conceder la gracia de amnistía a don José María Salmerón Martínez, condenado en el sumario de urgencia número 101-V-41, el cual tiene su domicilio en calle Lliners, 528, Temperly, provincia de Buenos Aires, de la República de Argentina, por estar comprendido dentro del ámbito de aplicación del Real Decreto-ley 10/1976, de 30 de julio.

Lo que se hace público para que sirva de notificación al interesado, con arreglo a lo establecido por el Capitán General de la Tercera Región Militar, en escrito de fecha 24 de diciembre de 1978.

Valencia a diez de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—El Coronel Juez Instructor, Angel Sánchez Marzal.—(1.222.)

## V. Anuncios

## SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

## MINISTERIO DE JUSTICIA

*Resolución de la Subsecretaría por la que se anuncia concurso-subasta de las obras que se indican.*

Se convoca concurso-subasta para las obras que a continuación se indican: los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y demás documentos que integran los proyectos, estarán de manifiesto hasta las doce horas del día en que termine el plazo para la presentación de proposiciones, todos los días laborables desde las diez de la mañana hasta las dos de la tarde, en la Sección de Obras, Bienes y Adquisiciones de la Oficialía Mayor del Ministerio de Justicia.

Declarados de urgencia las proposiciones, se presentarán durante los diez días hábiles siguientes a aquel en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta las doce horas del último día de plazo en la citada Sección.

La realización del acto público de la adjudicación provisional, se efectuará a las doce horas del tercer día hábil al en que termine el plazo para presentar proposiciones.

I. Obras de construcción de edificio que ha de albergar los Juzgados de Requena (Valencia).

Presupuesto de contrata tipo base: 13.997.282 pesetas, en dos anualidades.  
Fianza provisional: 279.948 pesetas.

II. Obras de construcción de edificio que ha de albergar los Juzgados de Chantada (Lugo).

Presupuesto de contrata tipo base: 24.655.585 pesetas, en dos anualidades.  
Fianza provisional: 493.111 pesetas.

Para las obras de que se trata se presentarán tres sobres señalados con las letras A, B y C, en cada uno de los cuales figurará el nombre del proponente y el título de la obra objeto del concurso-subasta.

Sobre A.—Referencias técnicas: Se presentará cerrado y contendrá: Memo-

ria, a ser posible ilustrada, expresiva de sus referencias técnicas y organización, con indicación de la maquinaria, personal técnico y obras proyectadas y en ejecución por el licitador, idénticas o similares a las que son objeto de este concurso-subasta.

Relación de la maquinaria, medios auxiliares, etc., que el licitador se compromete a utilizar en las obras, detallando, por separado, los que posea en propiedad, en arrendamiento, o que provea adquirir o alquilar.

Sobre B.—Documentación administrativa: Se presentará abierto y contendrá la documentación siguiente:

Si el licitador es persona jurídica o Sociedad, copia autorizada o testimonio notarial de la escritura de constitución y modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil y documento bastante en derecho que justifique el que la persona que firma la proposición ostenta en ese momento cargo que, con arreglo a los Estatutos, le confiere la representación de la Sociedad a tales efectos.

Si el proponente fuere o actuase como mandatario, justificará con poder notarial bastante dicha cualidad y representación.

Si el licitador fuere persona individual, presentará el documento nacional de identidad.

Recibos de la Licencia Fiscal del impuesto industrial, o certificación de la Administración de Rentas Públicas de la respectiva provincia, acreditativos de que el proponente se halla al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias. Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los Seguros y Subsidios Sociales.

Declaración expresa de no hallarse la Empresa o proponente incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades del artículo 20 del Reglamento de Contratos del Estado.

Recibo de haber constituido la fianza provisional del 2 por 100, del presupuesto total de la obra.

Los contratistas clasificados para estas obras, tendrán que estar clasificados en el grupo C, números 1, 2, 3 y 4. Se re-

cuerda a los industriales que participen en este concurso-subasta que en las certificaciones relativas a su clasificación como contratista, y de pago de impuestos y cuotas de Seguros Sociales, etc., a cargo de éstos se deberá hacer constar su vigencia.

Los documentos citados podrán ser originales o copia de los mismos, que tengan carácter de auténticos conforme a la legislación vigente.

Sobre C.—«Propuesta económica». Se presentará cerrado y lacrado y contendrá la proposición formulada con arreglo al modelo publicado con el anuncio.

Las proposiciones, reintegradas con póliza de seis pesetas, se efectuarán según el siguiente modelo:

Don ..... domiciliado en ....., calle o plaza de ....., en nombre propio (o en el de Gerente, Representante o Apoderado de la Sociedad ..... domiciliada en ....., según copia de escritura de mandato o poder que acompaña y que acredita legalmente la representación que ostenta y la facultad para ejercitar estas gestiones), enterado del anuncio publicado, así como de los pliegos de condiciones, y vistos y examinados todos los documentos que integran el proyecto de ..... (copiar el epígrafe de la obra), se comprometo a realizar la obra citada, tomando a su cargo la ejecución y el cumplimiento de todas las obligaciones con estricta sujeción al correspondiente proyecto y pliegos de condiciones facultativas y económicas, por la cantidad de ..... pesetas.

Madrid, 30 de junio de 1978.—El Subsecretario, Juan Antonio Ortega Díaz-Ambroa.—4.881-A.

*Resolución de la Subsecretaría por la que se anuncia concurso-subasta de las obras de construcción de un Palacio de Justicia en Trujillo (Cáceres), destinado a albergar los Juzgados de dicha población.*

Se convoca concurso-subasta de las obras de construcción de un Palacio de Justicia en Trujillo (Cáceres). Los planos,